

- Cualquier cambio realizado en el proyecto deberá ser comunicada a la Concejalía de Educación.
- Publicidad escrita, gráfica visual o sonora donde conste el patrocinio del área de Educación del Ayuntamiento de Ciempozuelos.

9. Plazo y forma de justificación

Los beneficiarios deberán justificar mediante presentación memoria de las actividades antes del 20 de diciembre del 2009, en la que se presentará también por cada actividad:

- Una ficha evaluativa.
- Ejemplares de cuanta publicidad escrita, gráfica visual o sonora se haya efectuado, donde conste el patrocinio del área de Educación del Ayuntamiento de Ciempozuelos.
- Las facturas de los gastos efectuados.

Se justificará una cantidad, como mínimo, equivalente a la subvención concedida.

10. Subsanación de errores en la solicitud

Cuando la solicitud no reúna los requisitos necesarios o se observe la ausencia de algún documento complementario de los que se exigen, se requerirá al interesado para que lo subsane en un plazo máximo de diez días, procediéndose al archivo de la misma si transcurrido el plazo establecido no se han subsanado las deficiencias.

11. Compatibilidad

La presente subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la unión europea u organismos internacionales.

12. El plazo de resolución y notificación

Se procederá a la adjudicación de las subvenciones en el mes siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La notificación se realizara mediante la publicación en el tablón de anuncios del municipio.

13. Procedimiento de concesión

De conformidad con el artículo 9 de la ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Ciempozuelos se establece como procedimiento para la concesión de las subvenciones el de concurrencia competitiva, ajustándose a lo dispuesto en estas bases.

DISPOSICIONES ADICIONALES

La entidad solicitante de subvención deberá:

- Atender las recomendaciones de los técnicos municipales respecto a la idoneidad de las actividades a realizar y las condiciones técnicas necesarias para su puesta en marcha.
- Solicitar las autorizaciones que, para el desarrollo de los actos objeto de esta subvención, estén establecidas normativamente.
- En aquellos casos en los que la actividad se desarrolle en vías públicas u ocupen espacios abiertos de uso público, con o sin estructuras desmontables, la entidad organizadora deberá presentar una certificación de la compañía aseguradora o correduría de seguros de la contratación de una póliza de seguro de responsabilidad civil en función de la población del municipio.
- Asumir todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la realización de sus actividades, así como en aquellos supuestos en los que no se realice la actividad, siempre que no haya sido por causas no justificadas o no imputables a la misma.

Los interesados que reúnan los requisitos para ser beneficiarios podrán presentar solicitudes en el modelo que figura en la correspondiente convocatoria y bases reguladoras, que estarán a disposición en las oficinas del Ayuntamiento, acompañado de los documentos a que hacen referencia dichas bases, en los plazos indicados, desde la publicación de la convocatoria y bases en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

En Ciempozuelos, a 2 de marzo de 2009.—La alcaldesa-presidenta, María Ángeles Herrera García.

(03/6.451/09)

COLLADO MEDIANO

PERSONAL

En el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 42, correspondiente al día 19 de febrero de 2009, se publicó la aprobación inicial de la relación de puestos de trabajo del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Collado Mediano, habiéndose detectado un error, se corrige de la siguiente forma:

Donde dice: “El Pleno del Ayuntamiento de Collado Mediano, en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de diciembre de 2009”.

Debe decir: “El Pleno del Ayuntamiento de Collado Mediano, en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de diciembre de 2008”.

Collado Mediano, a 24 de febrero de 2009.—La alcaldesa (firmado).

(03/6.449/09)

COLMENAR DEL ARROYO

CONTRATACIÓN

De conformidad con el acuerdo de Pleno, de fecha 27 de febrero de 2009, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato de obras de “Remodelación de la calle Olivar de la Morena”, en Colmenar del Arroyo, acogida al Fondo Estatal de Inversión Local, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Colmenar del Arroyo.
2. Objeto del contrato: “Remodelación de la calle Olivar de la Morena”, conforme al proyecto redactado por los arquitectos don Manuel Canalda Piñana y don Manuel Buendía, con un plazo de ejecución de cuatro meses.
3. Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación: urgente.
 - b) Procedimiento: abierto.
4. Presupuesto base de licitación: importe total, 224.400 euros (IVA incluido).
5. Garantía provisional: no se exige.
6. Obtención de documentación e información:
 - a) Entidad: Ayuntamiento de Colmenar del Arroyo.
 - b) Domicilio: plaza de España, número 1.
 - c) Localidad y código postal: 28213 Colmenar del Arroyo.
 - d) Teléfono: 918 651 102.
 - e) Telefax: 918 651 102.
7. Requisitos específicos del contratista:
 - Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: conforme se indica en la cláusula 12, apartado quinto, del pliego de cláusulas administrativas particulares.
8. Criterios de valoración de las ofertas: conforme se indica en la cláusula 13 del pliego de cláusulas (la puntuación máxima será de 100 puntos).
9. Presentación de las ofertas:
 - a) Plazo de presentación de ofertas: trece días contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
 - b) Documentación a presentar: conforme se indica en la cláusula 12 del pliego.
 - c) Lugar de presentación: Registro del Ayuntamiento de Colmenar del Arroyo.
10. Apertura de las ofertas: el décimo día hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación de proposiciones, en el Ayuntamiento de Colmenar del Arroyo.
11. Gastos de publicidad: serán por cuenta del adjudicatario los gastos de licitación y los relativos a adquisición, colocación y conservación de carteles de obras.

En Colmenar del Arroyo, a 27 de febrero de 2009.—El alcalde, Tomás Ventura Rodríguez.

(01/770/09)